

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 🕆 abril de 2017

RES. OAyF N° ₩2017

VISTO:

El Expediente DGCC Nº 043/17-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión 15,000 Constituciones CABA (Pocket)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo Nº 23/2017 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, adjuntó el Memo Nº 2/2017 producido por la Dirección de Calidad Institucional por medio del cual solicitó la reimpresión de quince mil (15.000.-) ejemplares de "constituciones pocket C.A.B.A." para ser distribuídas en la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. Asimismo, acompañó las especificaciones técnicas correspondientes (fs. 3/4).

Que es dable resaltar que mediante Resolución CM Nº 154/2016 se aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura en la 43° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a realizarse entre los días 27 de abril y 15 de mayo de 2017 en la sede de la Sociedad Rural Argentina que contempla la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión y se encomendó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica la coordinación y organización de la actividad en cuestión (fs. 5/6).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión pretendida asciende a la suma total de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 275.450,00) IVA incluido (fs. 13).

Que a su vez la aludida Dirección General puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28º de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 16 y fs. 19).



Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancias Nº 970/03 2017 de fs. 14/15).

Que asi las cosas, mediante correo electrónico que obra a fojas 18 de estos actuados, la Dirección de Calidad Insitucional prestó conformidad con la cotización efectuada por la editorial Eudeba SEM. A mayor abundamiento, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica hizo lo propio mediante Memo Nº 55/2017 (fs. 24).

Que entonces, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen Nº 7532/2017. Allí, luego de realizar una reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente concluyó que "no existe obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones" (fs. 30/31).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa Nº 21/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quince mil (15..000.-) ejemplares de la "Constitución C.A.B.A. en modelo (*Pocket*"), por la suma total de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 275.450,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección de Calidad Institucinal para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias y por la Resolución Presidencia Nº 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 21/2017 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de quince mil (15.000.-) ejemplares de la "Constitución C.A.B.A. en modelo (*Pocket*)".

Artículo 2º: Autorícese el gasto para la impresión de quince mil (15..000.-) ejemplares de la "Constitución C.A.B.A. en modelo" (Pocket), por la suma total de doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 275.450,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 13.

Artículo 3°: Dése intervención a la Dirección de Calidad Institucional para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2° del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5°: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estrategica, a la Dirección de Calidad Institucional y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF Nº048 /2017

Dr. JUAN JOSE MILONE

Director General

Dirección General de Obras, Servicios Generales y Sepuridad Consejo de la Magistratura de la CABA

